

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-181288
 CLASE 4
 TIPO DE SOLICITUD NUEVA
 CLASE CONSTRUCCION OBRA NUEVA

LICENCIA URBANISTICA N° 002175 DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que LUIS FERNANDO OSSA ARBELÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.087.314, representante legal de las sociedades ALASKA CONSTRUCCIONES S.A.S., identificado(a) con NIT N° 900.801.288-6, solicitó Licencia de Construcción ante esta Curaduría, mediante radicación en legal y debida forma de fecha 19 de octubre 2018.
- B. Que los documentos cumplen con las normas establecidas,

RESUELVE

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 002175 a la ETAPA I del proyecto "VILLANOVA", ubicado en el LOTE 1 SANTA ELENA del PLAN PARCIAL SANTA ELENA, identificado con la Ficha Catastral N° 00-03-00-00-0001-0055-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-147459, con un área superficial de 111450,57 m² propiedad de ALASKA CONSTRUCCIONES S.A.S, para la del PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VILLANOVA - 374 UNIDADES DE VIVIENDA DISTRIBUIDAS EN 69 BLOQUES DE 2 Y 3 PISOS así:

NOMBRE	No. PISOS DEL BLOQUE	APTO N°	NIVEL	AREA X APTO	Area x Piso	Area Punto Fijo	Area Total Construida Bloque	Tipo de Apartamento
Bloque 1	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Esquinero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Esquinero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Esquinero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 2	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 3	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

66001-1- 181288
4
NUEVA
OBRA NUEVA

Bloque 4	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 5	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 6	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 7	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 8	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Esquinero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Esquinero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Esquinero
Bloque 9	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Esquinero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Esquinero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Esquinero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 10	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

66001-1- 181288
4
NUEVA
OBRA NUEVA

Bloque 11	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 12	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 13	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Esquinero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Esquinero
SUBTOTAL AREA TOTAL				2,444.04	169.36	2,613.40	m2	

NOMBRE	No. PISOS DEL BLOQUE	APTO N°	NIVEL	AREA X APTO	Area x Piso	Area Punto Fijo	Area Total Construida Bloque	Tipo de Apartamento
Bloque 14	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Esquinero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Esquinero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Esquinero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 15	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 16	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 17	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

66001-1-181288
4
NUEVA
OBRA NUEVA

Bloque 18	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Esquinero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Esquinero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Esquinero
Bloque 19	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Esquinero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Esquinero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Esquinero
Bloque 20	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 21	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 22	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 23	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Esquinero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Esquinero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Esquinero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
SUBTOTAL	AREA TOTAL				3,117.84	219.74	3,337.58	m2

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

66001-1- 181288
4
NUEVA
OBRA NUEVA

NOMBRE	No. PISOS DEL BLOQUE	APTO N°	NIVEL	AREA X APTO	Area x Piso	Area Punto Fijo	Area Total Construida Bloque	Tipo de Apartamento
Bloque 25	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Esquinero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Esquinero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Esquinero
Bloque 26	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 27	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 28	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 29	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 30	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 31	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

66001-1- 181288
4
NUEVA
OBRA NUEVA

Bloque 32	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 33	2	101	1° Piso	49.34	98.68	4.01	220.48	Esquinero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.15		Esquinero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 34	2	101	1° Piso	49.34	98.68	4.01	220.48	Esquinero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.15		Esquinero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 35	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 36	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 37	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 38	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 39	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

66001-1- 181288
4
NUEVA
OBRA NUEVA

Bloque 40	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 41	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 42	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Esquinero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Esquinero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Esquinero
SUBTOTAL	AREA TOTAL				5,310.72	357.04	5,667.76	m2

NOMBRE	No. PISOS DEL BLOQUE	APTO N°	NIVEL	AREA X APTO	Area x Piso	Area Punto Fijo	Area Total Construida Bloque	Tipo de Apartamento
Bloque 43	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Esquinero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Esquinero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Esquinero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 44	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 45	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 46	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

66001-1- 181288
4
NUEVA
OBRA NUEVA

Bloque 47	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Esquinero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Esquinero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Esquinero
Bloque 48	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Esquinero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Esquinero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Esquinero
Bloque 49	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 50	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 51	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 52	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Esquinero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Esquinero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Esquinero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
SUBTOTAL	AREA TOTAL				3,117.84	219.74	3,337.58	m2

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

66001-1- 101288
4
NUEVA
OBRA NUEVA

NOMBRE	No. PISOS DEL BLOQUE	APTO N°	NIVEL	AREA X APTO	Area x Piso	Area Punto Fijo	Area Total Construida Bloque	Tipo de Apartamento
Bloque 53	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Esquinero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Esquinero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Esquinero
Bloque 54	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 55	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 56	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 57	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 58	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 59	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

66007-1- 101200
4
NUEVA
OBRA NUEVA

Bloque 60	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 61	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Esquinero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Esquinero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 62	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Esquinero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Esquinero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 63	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 64	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 65	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 66	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 67	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

56001-1- 181288
4
NUEVA
OBRA NUEVA

Bloque 68	2	101	1° Piso	49.34	98.68	3.97	220.43	Medianero
		102	1° Piso	49.34				Medianero
		201	2° Piso	56.32	112.64	5.14		Medianero
		202	2° Piso	56.32				Medianero
Bloque 69	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Medianero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Medianero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Medianero
Bloque 70	3	101	1° Piso	51.47	102.94	6.87	362.09	Medianero
		102	1° Piso	51.47				Esquinero
		201	2° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		202	2° Piso	58.49				Esquinero
		301	3° Piso	58.49	116.98	9.16		Medianero
		302	3° Piso	58.49				Esquinero
SUBTOTAL	AREA TOTAL				5,310.72	356.94	5,667.66	m2

CUADRO DE AREAS CONSTRUCCION		
VILLANOVA -ETAPA 1-		
RESUMEN BLOQUES DOS PISOS	Datos	
No. PISOS POR BLOQUE	2	Und
APARTAMENTOS POR PISO	2	Und
No APTOS POR BLOQUE	4	Und
ÁREA APTOS PISO 1	98.68	m2
ÁREA PATIO DESCUBIERTO POR APTO	3.28	m2
ÁREA PATIOS PISO 1	6.56	m2
ÁREA PUNTO FIJO PISO 1	3.97	m2
AREA DE OCUPACION 1° PISO BLOQUE	112.49	m2
ÁREA APTOS PISO 2	112.64	m2
ÁREA BALCÓN POR APTO	2.96	m2
ÁREA BALCONES PISO 2	5.92	m2
ÁREA PUNTO FIJO PISO 2	5.14	m2
AREA CONSTRUIDA POR BLOQUE	226.35	m2
No. BLOQUES	20	Und
TOTAL No. APARTAMENTOS	80	Und
TOTAL AREA DE OCUPACION	2,249.80	m2
TOTAL AREA CONSTRUIDA	4,527.00	m2

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

66001-1- 181288
4
NUEVA
OBRA NUEVA

RESUMEN BLOQUES TRES PISOS	Datos	
No. PISOS POR BLOQUE	3	Und
APARTAMENTOS POR PISO	2	Und
No APTOS POR BLOQUE	6	Und
ÁREA APTOS PRIMER PISO	102.94	m2
ÁREA PUNTO FIJO PRIMER PISO	6.87	m2
AREA DE OCUPACION 1° PISO POR BLOQUE	109.81	m2
ÁREA APTOS PISOS 2 Y 3	233.96	m2
ÁREA PUNTO FIJO PISOS 2 Y 3	18.32	m2
AREA CONSTRUIDA POR BLOQUE	362.09	m2
No. BLOQUES	49	Und
TOTAL No. APARTAMENTOS	294	Und
TOTAL AREA DE OCUPACION	5,380.69	m2
TOTAL AREA CONSTRUIDA	17,742.41	m2

TOTAL VILLANOVA ETAPA 1		
TOTAL BLOQUES	69	Und
TOTAL APTOS	374	Und
TOTAL AREA DE OCUPACION 1° PISO	7,630.49	m2
TOTAL AREA CONSTRUIDA 1° ETAPA	22,269.41	m2

Tipo de Bloque	Und de Aptos	Area x Apto
Bloque Dos Pisos	(1° piso) 101-102	49.34
	(2° piso) 201-202	56.32
Bloque tres Pisos	(1° piso) 101-102	51.47
	(2° piso) 201-202	58.49
	(3° piso) 301-302	58.49

PARQUEADEROS (Requisitos desde la norma aplicable)	
ITEM	UND
Total parqueaderos privados conforme a norma (1 a 2)	187
Total parqueaderos visitantes conforme a norma (1 a 10)	37
TOTAL PARQUEADEROS	224
Apartamentos destinados a PMR	2
Parqueaderos destinados a PMR	2



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-181288
CLASE 4
TIPO DE SOLICITUD NUEVA
CLASE CONSTRUCCION OBRA NUEVA

ENTREGA PARQUEADEROS ETAPA 1	
ITEM	UND
Total parqueaderos privados apartamentos	374
Total parqueaderos visitantes	38
Total parqueaderos visitantes PMR	4
TOTAL PARQUEADEROS	416

En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo, el proyecto cumple con lo establecido en el Plan Parcial Santa Elena (Decreto 556 de 2017). Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

- Artículo 2°** La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. Deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación. Deberá permanecer en la obra junto a los respectivos planos, los cuales deberán exhibirse cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Artículo 3°** Las obras que se adelanten deberán garantizar la salubridad de las personas así como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.
- Artículo 4°** Las obras no podrán iniciarse sin el lleno de los requisitos legales ante las empresas prestadoras de servicios públicos y la CARDER. Si el predio es colindante con una vía nacional concesionada, deberá cumplir lo establecido en la Resolución 000063 de 2.003 proferida por el Ministerio de Transporte.
- Artículo 5°** Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará la autorización de ocupación de inmuebles que establece el artículo 2.2.6.14.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Adicionalmente, las instalaciones eléctricas deberán ser revisadas por un inspector RETIE, para obtener un certificado de conformidad, el cual es requisito para que la Empresa de Energía conecte el servicio.
- Artículo 6°** El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar una valla, en concordancia con el artículo 2.2.6.14.9 del Decreto 1077 de 2015, durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (100 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION	66001-1- 181288
CLASE	4
TIPO DE SOLICITUD	NUEVA
CLASE CONSTRUCCION	OBRA NUEVA

La valla o aviso deberá indicar al menos: 1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. 2. El nombre o razón social del titular de la licencia. 3. La dirección del inmueble. 4. Vigencia de la licencia. 5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor **ING. CIVIL MARIO GOMEZ DIAZ con Matrícula Profesional N° 6320224336QND** quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.13.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.

De acuerdo al artículo A.13.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 8° De acuerdo al Artículo A.3.2.1 de la Norma sismo resistente, se reconocen cuatro tipos generales de sistemas estructurales de resistencia sísmica. Para esta Licencia en particular, se define el sistema estructural como: **MUROS EN MAMPOSTERIA REFORZADA.**

Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: **ANDRES TORO HENAO con Matrícula Profesional N° 2520210834CND**, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta Ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto **DIEGO ANDRES LONDOÑO PALACIO con Matrícula Profesional N° A05132004-71388995.**

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION	66001-1-181288
CLASE	4
TIPO DE SOLICITUD	NUEVA
CLASE CONSTRUCCION	OBRA NUEVA

- Artículo 11°** La obra debe cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya
- Artículo 12°** Si la ejecución de la licencia otorgada implica la realización de acciones materiales sobre inmuebles declarados de interés cultural, deberá garantizarse el cumplimiento del Plan Especial de Manejo y Protección aprobado previamente.
- Artículo 13°** De acuerdo con lo requerido por el Título V de la Ley 400 de 1997 en su artículo 18, la construcción de la estructura de edificaciones cuya área construida, independientemente de su uso, sea mayor de 2.000 m², debe someterse a una supervisión técnica, realizada de acuerdo con los requisitos del Título V de la Ley 400 de 1997 y del Título I del presente Reglamento
- Artículo 14°** Se deben realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a dos mil (2.000) metros cuadrados de área
- Artículo 15°** Se deben instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya
- Artículo 16°** Se debe dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- Artículo 17°** En caso de tener piscina debe cumplir con las normas de seguridad en piscinas establecidas en la Ley 1209 de julio 14 de 2008.
- Artículo 18°** Se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.
- Artículo 19°** Se debe dar cumplimiento al artículo 141 del Acuerdo 18 de 2000. Separación entre estructuras adyacentes: la separación mínima de los linderos laterales en lotes sin construir debe ser igual al 1% de su altura total o del 15% de las estructuras existentes adyacentes, pero en ningún caso la separación será menor a 5 cm.
- Artículo 20°** La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. (Artículo 2.2.6.12.3.3 del Decreto 1077 de 2015). Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION	66001-1- 181288
CLASE	4
TIPO DE SOLICITUD	NUEVA
CLASE CONSTRUCCION	OBRA NUEVA

Artículo 21° Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.

Artículo 22° Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el DECRETO NÚMERO_1077_de 2015 Hoja N°. 438 constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

Artículo 23° Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Artículo 24° Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

Artículo 25° Esta Resolución quedará en firme una vez se resuelvan los recursos interpuestos o cuando contra ella, no proceda recurso alguno.

Artículo 26° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Noviembre 16 de 2018


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1